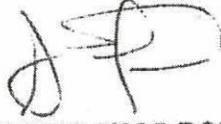


REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL.  
VENECIA - CUNDINAMARCA. SEPTIEMBRE 5 DE 2022. INFORME  
SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ejecutivo  
radicado bajo el No. 00021/2019, en estado de darle el trámite respectivo.  
SÍRVASE PROVEER.



**JESÚS HERNÁN CASTELLANOS ROMERO**  
Secretario.

Ref: Proceso Ejecutivo No. 00021/2019



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
VENECIA - CUNDINAMARCA

Venecia – Cundinamarca, septiembre cinco (5) de dos mil veintidós (2022).

No habiéndose objetado la liquidación del Crédito presentada por el  
apoderado de la parte ejecutante en el presente proceso, el Juzgado le  
imparte la correspondiente APROBACIÓN. (Art. 446 Num. 3° C.G.P.)

NOTÍFIQUESE,



**JORGE ARMANDO CASTILLO GUZMAN**  
Juez